



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA S.A.U. ACERCA DE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA SEVILLA ACTIVA S.A.U.**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

**REUNIDOS**

De una parte, el Diputado Delegado del Área de Cultura y ciudadanía, D. Alejandro Moyano Molina, por Delegación del Presidente de la Diputación de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, nº 32, con C.I.F. nº P-4100000-A,

Y de otra, el Vicepresidente de Sevilla Activa S.A.U. D. Diego Manuel Agüera Piñero, con domicilio en Avda. de la Constitución 24, 6ª planta, 41001, Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y procede a suscribir el presente convenio de colaboración y de conformidad

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Sevilla posee los Complejos Educativos Provinciales Blanco White y Pino Montano que incluyen, entre otras unidades, las Residencias Tartessos y Vicente Aleixandre, destinadas al alojamiento de estudiantes de la Provincia de ciclos formativos de grado medio, y la Residencia Pino Montano, que dirige su oferta a estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior. Asimismo en los terrenos del Complejo Educativo Blanco White se ubican las residencias de Sevilla Activa SAU que se describen en el Exponendo Segundo.

Por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla n.º 3749/2019 de 19 de julio de “Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación , atribuciones y configuración de las Áreas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles” se atribuye al Área de Cultura y Ciudadanía la función de gestión de los Centros Educativos adaptándolos a las circunstancias actuales y futuras de las Administraciones Públicas. A tal efecto se adscriben al Área las Residencias de Estudiantes y los Centros Educativos.

Estos Complejos Educativos tienen, como centros públicos, la misión de colaborar en la capacitación integral de los jóvenes de la provincia de Sevilla de acuerdo con los principios de calidad, servicio público y mejora continua. La responsabilidad social, la eficacia en el logro de los objetivos y el uso eficiente de los recursos públicos, así como la igualdad de oportunidades y la eliminación de cualquier forma de discriminación presiden la estrategia política y de gestión de estas instalaciones.

**SEGUNDO.**-La Sociedad Sevilla Activa SAU es una sociedad instrumental cuyo capital es propiedad de la Diputación de Sevilla. La actividad principal de la Sociedad consiste en la gestión en nombre propio y/o ajeno de convenios de colaboración mandatados a la Sociedad por su Accionista Único, y suscritos por la Diputación de Sevilla y/o otras Administraciones Públicas para la financiación de honorarios técnicos y ejecución de obras así como la creación, preparación y ofertas de suelo público y privado.

La Sociedad promovió, dentro del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, la construcción de una Residencia en los terrenos del Complejo Educativo Blanco White, que se compone de 153 unidades habitacionales que conforman una residencia colectiva de estudiantes y que incluye además un conjunto de espacios comunes destinados a servicios de biblioteca, salas de estudios, salas de ocio y esparcimiento y oficinas administrativas. La Sociedad es la propietaria de estas viviendas.

Dichas unidades habitacionales son ocupadas por estudiantes de ciclo formativo de grado superior y grados universitarios, así como por estudiantes de máster cuando hubieran quedado plazas vacantes, de forma que se sirva al mayor número de estudiantes y que estos sean adecuadamente atendidos en dicho servicio.

**TERCERO.**- Considerando la necesidad de coordinar los objetivos y funciones de ambas entidades en las instalaciones mencionadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a fin de mejorar la eficiencia en su gestión, dando cobertura a las necesidades

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

del mayor número posible de jóvenes estudiantes de la provincia demandantes de estos servicios , facilitar la utilización conjunta y coordinada de dichos medios con el servicio público que a través de dichas residencias presta la Diputación de Sevilla que permite contribuir a la realización de la de actividades de utilidad pública, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio que se regulará conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular el proceso de ingreso de los estudiantes en las Residencias de Sevilla Activa SAU ubicada en los Complejos Educativos de titularidad de Diputación de Sevilla, las condiciones de prestación de dicho servicio y las obligaciones que asumen las partes.

#### SEGUNDA.- Régimen de ingreso en las Residencias

Considerando la identidad de los criterios de baremación, de la documentación acreditativa requerida, de los diversos umbrales definidos y del sistema de puntuación utilizado por ambas entidades para la admisión de estudiantes en sus respectivas residencias y considerando, asimismo, la competencia del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla en este procedimiento, sostenida en los recursos personales, técnicos e informáticos puestos a disposición del mismo, el procedimiento de convocatoria de plazas para la Residencia Sevilla Activa se integrará en la Convocatoria anual de Diputación de Sevilla que será aprobada mediante Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial , de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa General de Residencias aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de mayo de 1996,

En virtud de esta integración, el equipo de admisiones de la Diputación de Sevilla gestionará los procesos de elaboración y propuesta de la Convocatoria Anual, análisis y subsanación de la documentación presentada por los solicitantes y baremación de las solicitudes mediante la aplicación de los criterios contenidos en la concreta convocatoria.

La Comisión de Admisión, de la que formará parte dos representante de Sevilla Activa SAU

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWxCPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWxCPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWxCPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

realizará propuesta provisional y definitiva de los solicitantes admitidos.

La propuesta definitiva será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Diputación para los solicitantes de plazas en las Residencias de la Corporación y por el órgano competente de la Sociedad para quienes soliciten plazas en la Residencias propiedad de esta.

**TERCERA.- Obligaciones de Sevilla Activa**

La Sociedad Sevilla Activa S.A.U. como propietaria de la Residencia Sevilla Activa y arrendadora de las viviendas que la conforman, será la única responsable de la determinación de las condiciones de la relación contractual que se establezca con los residentes y de cualesquiera problemas y eventualidades que pudieran derivarse de dicha relación contractual. Igualmente, será responsable única de la gestión y abono de cuantas actuaciones deban emprenderse para el mantenimiento y, en su caso, reparación de las estructuras y los equipamientos de los edificios de la residencia.

**CUARTA.- Obligaciones de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.**

La Diputación de Sevilla proveerá a la Residencia Sevilla Activa de los suministros de agua, electricidad (exclusivamente para la avenida de acceso a los edificios) Telefonía (para ascensores y zonas comunes), instalaciones de fibra óptica, instalaciones y mantenimiento de servicios de videovigilancia y de los servicios de mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas. Cualquier obra o actuación que fueses necesaria para la ampliación de dichos suministros correrá a cargo de la Sociedad. La Diputación de Sevilla extenderá, asimismo, a la residencia sus servicios de portería y seguridad y facilitará a los residentes el acceso, con carácter de usuarios preferentes, a todas las instalaciones deportivas y de uso múltiples del Complejo Educativo Blanco White.

2. La Diputación, ofrecerá a los residentes de las residencias Sevilla Activa su servicio de comedor, siendo su competencia determinar el régimen en el que se prestará este servicio y sus condiciones de funcionamiento. El uso de estos servicios generará la obligación del abono de las correspondientes tasas contempladas en las ordenanzas fiscales vigentes de la Diputación Provincial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

**QUINTA.- Comisión de seguimiento**

Las partes firmantes crearán una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes de la Diputación, la Dirección del Área o persona en quien delegue, y los titulares de la Dirección de los complejos Educativos Blanco White y Pino Montano y tres representantes de la Sociedad, el Gerente, o persona en quien delegue, y dos técnicos de su plantilla, que habrán de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio en la en la forma que se determine así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse al respecto.

**CLÁUSULA-Protección de Datos**

Los datos de carácter personal serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de plazas en la residencia. En todo caso, el Área gestora y Sevilla Activa SAU se ajustarán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 Los datos pueden ser comunicados a otros órganos de la administración de la Diputación de Sevilla o a otras Administraciones, cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Diputación de Sevilla es responsable del tratamiento de los datos personales de los solicitantes y adjudicatarios de plazas de residente, la Sociedad Sevilla Activa actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal por lo que simultáneamente a la firma del presente Convenio se formaliza el encargo de tratamiento en los términos que se contienen en el Anexo I.

**SÉXTA.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			



*Diputación Sevilla*  
*Presidencia*

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en cuyo caso se actuará conforme a lo previsto en el art. 51.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba a de ello, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación de Sevilla

Por Sevilla Activa S.A.U.

D. Alejandro Moyano Molina  
Por Delegación mediante Resoluc.  
Nº 152/2020 de 24 Enero

D. Diego Manuel Agüera Piñero

D. Fernando Fernández Figueroa-Guerrero

“De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:22:56	
	Alejandro Moyano Molina	Firmado	20/11/2020 09:57:32	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	19/11/2020 12:57:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zPWrcPiSM6YMUmXCb64hzw==</a>			